

REGULACIÓN DEL PROCESO PARA OBTENCIÓN DE EXONERACIONES, DEVOLUCIONES Y NOTAS DE CREDITO

El Poder Ejecutivo de Honduras, ha aprobado el Acuerdo 27-2017 referente a el Reglamento Interno para la Emisión de las Resoluciones, notas de crédito fiscal o devolución de tributos, recursos de reposición y recursos extraordinarios de revisión relacionados con las exenciones y exoneraciones de la Secretaría de Finanzas, mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 10 de mayo de 2017.

Anteriormente en Honduras, las solicitudes de exoneraciones fiscales y notas de crédito debían ser presentadas ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR); con la entrada en vigencia del nuevo Código Tributario, es la Secretaría de Finanzas el ente estatal facultado para emitir las resoluciones y la encargada de resolver lo relativo a exoneraciones fiscales, devoluciones y notas de crédito.

Toda solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras (DGCFA) de la Secretaría de Finanzas, la cual deberá, dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud emitida a la resolución correspondiente.

Con la aprobación del reglamento, se espera mejorar considerablemente el proceso de emisión de notas de crédito fiscal, devolución de tributos y las resoluciones de exoneraciones fiscales.

No dude en contactarnos para mayor información sobre este tema.



MARIO RAVENEAU
Asociado
mario.raveneau@ariaslaw.com